AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-2244 *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por la utilización de las instalaciones lúdico-deportivas municipales y la prestación del servicio de escuelas y actividades deportivas municipales.*

El pasado 20 de octubre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de "Tasa por la Utilización de las Instalaciones Lúdico-Deportivas Municipales y la Prestación del Servicio de Escuelas y Actividades Deportivas Municipales", modificándose en concreto la tarifa por utilización de la ludoteca.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN:

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 6: Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe 1º. Por utilización de las piscinas municipales.

A) Abono temporada familiar

— Empadronados: 40 euros.

— No empadronados: 52 euros.

B) Abono temporada individual.

Menores de 18 años y jubilados. Empadronados: 20 euros.

Menores de 18 años y jubilados. No empadronados: 32 euros.

Adultos, a partir de 18 años. Empadronados: 30 euros.

Adultos no empadronados: 40 euros.

C) Entradas

Menores de 18 años y jubilados: 1,30 euros.

Adultos, a partir de 18 años: 2 euros.

D) Cursos de natación: Iniciación o perfeccionamiento.

Empadronados: 20 euros. No empadronados: 25 euros.

Epígrafe 2º: Por utilización del pabellón polideportivo, pistas de tenis y padel.

1. Alquiler de polideportivo. Menor de 18 años: Por cada hora, empadronados: 10 €; no empadronados: 15 euros.

2. Alquiler de polideportivo: mayor de 18 años: por cada hora, empadronados: 15 €, no empadronados: 20 euros.

3. Utilización del pabellón para la celebración de espectáculos musicales, actividades lúdicas y finalidades análogas de carácter aislado: 100 euros por hora.

CVE-2011-2244

4. Utilización del pabellón para impartir clases sobre cualquier actividad deportiva, con ánimo de lucro utilizando al menos un tercio del mismo: 7 euros por hora.

5. Alquiler de pista de tenis o de padel: Menor de 18 años: Por cada hora empadronados: 2 euros, y no empadronados: 4 euros.

6. Alquiler de pista de tenis o de padel: mayor de 18 años, por cada hora, empadronados: 3 euros, no empadronados: 6 euros.

Epígrafe 3º: Por utilización de la ludoteca municipal:

Menores entre 3 y 13 años: Empadronados: 12 euros trimestrales; el 2º hijo: 6 euros, y exento el tercero y siguientes. No empadronados: 15 euros trimestrales; el 2º hijo: 9 euros, y exento el tercero y siguientes.

Utilización de la ludoteca para la celebración de espectáculos, actividades lúdicas y finalidades análogas de carácter aislado: 10 euros por día, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Epígrafe 4º: Escuelas Deportivas, cuotas anuales:

1. Fútbol 11 y fútbol 7, incluyendo cuota más transporte: Empadronados: 150 euros; no empadronados: 180 euros.

2. Fútbol11 y fútbol 7, incluyendo cuota, transporte y equipaje (chándal y equipaje corto). Empadronados: 180 euros; no empadronados: 210 euros.

3. Minibenjamines y baloncesto sin equipaje. Empadronados: 60 euros, no empadronados: 85 euros.

4. Minibenjamines y baloncesto con equipaje (chándal y equipaje corto). Empadronados: 90 euros, y no empadronados: 120.

5. Pasa bolo. Empadronados: 40 euros, no empadronados: 50 euros.

Epígrafe 5º Actividades trimestrales:

1. Para adultos (a partir de 18 años cumplidos). Atletismo, aikido, pilates, gimnasia de mantenimiento y otras. Empadronados: 45 euros; no empadronados: 60 euros. Por suministro de chándal: 30 euros adicionales.

2. Para menores de edad (aikido, atletismo, y otros. Empadronados: 30 euros; no empadronados: 40 euros. Por suministro de chándal: 30 euros adicionales.

Gimnasia rítmica. Empadronados: 30 euros, y no empadronados: 40 euros.

Ampuero, 14 de febrero de 2011.
La alcaldesa,
Nieves Abascal Gómez.

2011/2244

CVE-2011-2244